

# INDOCAFE

Instituto Dominicano del Café

ACTA ADMINISTRATIVA, REFERENCIA: INDOCAFE-CCC-CP-2025-0001

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LAS ENMIENDAS REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROCESO POR COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES POR LA SUMA DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$ 3,200.000.00) PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCION, QUE INCLUYE LA SEDE CENTRAL Y LAS DIEZ (10) OFICINAS PROVINCIALES DISEMINADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana , el día siete (07) del mes de febrero del año dos mil Veinte y cinco (2025), en la sala de conferencias del Segundo (2do.) piso del edificio que alja la sede central del Instituto Dominicano del Café, sito C/Nicolas Ureña de Mendoza #117, Los Prados, Santo Domingo, D.N., se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Instituto Dominicano del Café, señores: **ROQUE ZABALA LORENZO**, en representación del Director Ejecutivo quien lo preside; **MARIA JOSEFINA BALVINA CAMILO PANTALEON**, Subdirectora Administrativa, **JOSE DE LA CRUZ RAMIREZ DIAZ**, Consultor Jurídico por enfermedad, **LUCIA FELIZ ALCANTARA**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, **José Reyes**, Responsable Interino de Acceso a la Información (RAI); de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

## AGENDA:

Conocer las enmiendas realizadas al pliego de condiciones del proceso de **ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES POR LA SUMA DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$ 3,200.000.00) PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCION, QUE INCLUYE LA SEDE CENTRAL Y LAS DIEZ (10) OFICINAS PROVINCIALES DISEMINADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, y si procede, aprobar el Instructivo a los Oferentes del proceso de que se trata;

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité informó, que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) .-

Expresó que el monto estimado para **ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES POR LA SUMA DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$ 3,200.000.00) PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCION, QUE INCLUYE LA SEDE CENTRAL Y LAS DIEZ (10) OFICINAS PROVINCIALES DISEMINADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**, para lo cual se tiene presupuestado, un total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,200,000.00)**; Que conforme al de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2025, debe realizarse el procedimiento de selección de Proceso Por Comparación de Precios. –

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, específicamente los Arts. 18 párrafo III de la Ley Núm.340-06. Cita:

**VISTO:** Monitoreo Preventivo de La Dirección de Gestión del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP) Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP)

Distinguidos/as, Instituto Dominicano del Café luego de saludarles, nos dirigimos a ustedes, en atención a que esta Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del (SNCP), en el ejercicio del monitoreo preventivo que realiza el departamento de Monitoreo del (SNCP) formalizadas por el artículo 108 del Reglamento Núm. 416-23 y las Resoluciones Núm. PNP-03-2021 modificada por la Resolución Núm. PNP-10-2023, analizó el procedimiento de referencia Núm. **INDOCAFE-CCC-CP-2025-0001**, llevado a cabo para la "ADQUISICION DE TICKETS COMBUSTIBLE", por un monto de **RD\$ 3,200,000.00**. Según las observaciones siguientes, esperamos que realicen los correctivos de lugar cuanto antes, a los fines de que su proceso se desarrolle apegado a la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones:

#### 1. Sobre la vigencia de los tickets

Observamos que no han establecido, la fecha de vencimiento. Recomendamos incluir dentro de las informaciones la vigencia de los tickets, esto conforme a las disposiciones de la Guía para la Adquisición de Combustibles, así podemos lograr una mayor participación de futuros Oferentes.

## 2. Punto 7. Entregables/cronograma.

Hemos observado que, en el cuadro de Producto, Cantidad y Fecha de Entrega, no posee ninguna información, por lo que exhortamos poseer una aclaración en este aspecto.

## 3. Ausencia Facturación y pago.

Hemos observado que no establecieron el equivalente en porcentaje, según lo establece "Guía de Buenas Prácticas para la contratación eficiente de combustible" página 21, Numeral 2.1.3 Facturación y pago. Favor documentar este aspecto, para lograr una mayor participación de oferentes.

Por todo lo expuesto, la institución debe realizar una enmienda al pliego en el plazo establecido en su cronograma de actividades en los casos que aplique, según lo establecido en los artículos 18 párrafo III de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, y el Artículo 107 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23. De no ser acogidas, este Órgano Rector tomará las medidas de lugar, indicadas en el artículo 7 de la Resolución Núm. PNP-03-2021 y su modificación, Resolución Núm. PNP-10-2023 que formalizan el monitoreo preventivo aleatorio de verificación de legalidad de las bases de los procedimientos de contratación pública en función de los criterios de "Centralización de las Políticas y de las Normas".

**VISTA:** La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil doce (2023); -

**VISTO:** El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Procesos Por Comparación de Precios.

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2024, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras.

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2024, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, Servicios y obras.

**VISTA:** Las modificaciones realizadas al proceso, debido a un error humano involuntario en donde se colocaron las cantidades y los precios invertidos de varios ITEMS, por lo que se procedimos enmendar los mismos.

**VISTA:** Cuando el oferente no sea MYPIME se realiza un pago único conforme a disposiciones establecidas.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Instituto Dominicano del Café es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las Normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes; -

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano del Café, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las siguientes Resoluciones:

Observamos que no han establecido, la fecha de vencimiento. Recomendamos incluir dentro de las informaciones la vigencia de los tickets, esto conforme a las disposiciones de la Guía para la Adquisición de Combustibles, así podemos lograr una mayor participación de futuros Oferentes. Los participantes deberán documentar y garantizar que los tickets cumplan con lo siguiente:

LOS TICKETS DEBEN TENER FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR DE 1 AÑO (A LA FECHA DE ENTREGA EL DIA 17 DE MARZO 2025, POR TANTO, LOS TICKETS TENDRAN VIGENCIA HASTA EL DIA 17 DE MARZO 2026)

#### **ENTREGABLES/ CRONOGRAMA**

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

TICKETS

COMBUSTIBLE

DENOMINACION

DE 400: 300 TICKETS GASOLINA LUNES 17 DE MARZO 2025

DENOMINACION

DE 500: 1000 TICKETS GASOLINA Y 1000 DE DIESEL LUNES 17 DE MARZO 2025

TICKETS

COMBUSTIBLE

DENOMINACION

DE 1000: 1000 TICKETS GASOLINA Y 1000 DE DIESEL LUNES 17 DE MARZO 2025

TICKETS

COMBUSTIBLE

DENOMINACION DE 200: 200 TICKETS GASOLINA Y 200 DE DIESEL LUNES 17 DE MARZO 2025

Hemos observado que no establecieron el equivalente en porcentaje, según lo establece "Guía de Buenas Prácticas para la contratación eficiente de combustible" página 21, Numeral 2.1.3 Facturación y pago. Favor documentar este aspecto, para lograr una mayor participación de oferentes.

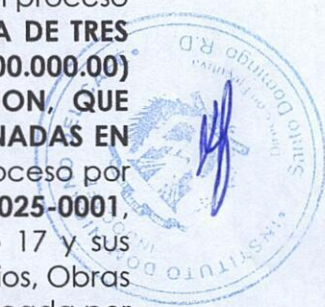
Condiciones de Facturación/ pago y retenciones

Se realizaran pagos parciales de acuerdo a la recepción de los tickets de combustibles objetos del proceso en cuestión a presentación de la correspondiente facturas correspondiente, posterior al registro del contrato en la Contraloría General de la República, de conformidad entre las partes y, por consiguiente, con posterioridad a la entrega total, verificado y aprobado del bien o producto objeto del contrato y a presentación de la correspondiente factura.

**PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR**, como al efecto aprueba las enmiendas al proceso de ADQUISICION **ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES POR LA SUMA DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$ 3,200.000.00) PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCION, QUE INCLUYE LA SEDE CENTRAL Y LAS DIEZ (10) OFICINAS PROVINCIALES DISEMINADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL** y que se efectúe bajo la modalidad de Proceso por Comparación de Precios, con el número único **INDOCAFE-CCC-CP-2025-0001**, conforme a las disposiciones del Numeral 4 del Artículo 16, y el Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación. –

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Instructivo a los Oferentes del procedimiento de selección Proceso Por Comparación de Precios correspondiente **ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES POR LA SUMA DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$ 3,200,000.00) PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCION, QUE INCLUYE LA SEDE CENTRAL Y LAS DIEZ (10) OFICINAS PROVINCIALES DISEMINADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, para lo cual se tiene presupuestado, un total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,200,000.00)**;

**TERCERA RESOLUCIÓN: APLICAR**, como al efecto **APLICA** todas las correcciones realizadas al pliego de condiciones por señalamiento del Monitoreo Preventivo de La Dirección de Gestión del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP) Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP)



Para cumplir con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes.

**Firmados miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

  
**ROQUE ZABALA LORENZO**



EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y  
Presidente del Comité de Compras

  
**MARIA JOSEFINA BALBINA CAMILO**

Subdirectora Administrativa



  
**JOSE DE LA CRUZ RAMIREZ**

Enc. del Dpto. Jurídico



  
**LUCIA FELIZ ALCÁNTARA**

ENC. DPTO. DE PLANIFICACION Y DESARROLLO



**JOSÉ REYES PAULINO**

OFICIAL DE OAI